



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILID VALDIZAN
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION



N°012-OEA/HHV-2021

Resolución Administrativa

Santa Anita, 15 de marzo del 2021

VISTO:

El expediente N°20MP-09418-00, que contiene la solicitud de devolución 545/2020 sobre cobro de penalidad indebida por S/ 42,666.67 correspondiente a la Orden de Compra N°327, Factura F010-00043583; presentada por la empresa Farminindustria S.A, Memorando N°1397-OL-HHV-2020, Informe N°73-OE-HHV-2020, Memorando N°573-OEA-HHV-2020, Memorando N°264-OE-HHV-2020, de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias.

El expediente N°20MP-09789-00, que contiene el Memorando N°271-OE-HHV-2020, Memorando N°589-OEA-HHV-2020, sobre cobro de penalidad indebida por S/. 5,333.33 correspondiente a la Orden de Compra N°331, Factura F018-064776 a favor de la Empresa Farminindustria SA.

CONSIDERANDO:

Que, según contrato N°013-2019-HHV Contratación Directa N°01-2019-HHV "Adquisición de Atomoxetina 40 mg. Tab" según cláusula tercera: Monto Contractual. El monto total del presente contrato asciende a S/. 800,000.00 soles que incluyen todos los impuestos de Ley;

Que, con Informe N°73-OE-HHV-2020 elaborado por la Jefatura de la Oficina de Economía se detalla: según penalidad por mora N°047-OL-HHV-2019 se determina el importe a cobrar de penalidad por S/. 80,000.00 soles Orden de Compra N°326-2019, SIAF 1389-2019.

Según comprobante de Pago N°3477 se gira la penalidad a cuenta por S/.64,0000.00 soles, del total de la Orden de Compra N°326-2019 con el cheque N°00873207 de fecha 10/09/2019, quedando un saldo de penalidad por cobrar de S/ 16,000.00 soles Factura F002-283 del 20/09/19. Según Penalidad por mora N°048-OL-HHV-2019, se determina el importe de penalidad de S/ 42,666.67 soles, más el saldo por cobrar de penalidad de S/ 16,000.00 soles en total asciende a S/ 58,666.67 soles, el cual es girado el 09/09/2019 y depositado en cuenta corriente N°0680368413 centralizadora el 23/09/2019, SIAF 1390, Orden de Compra 327-19, Factura F002-284 del 20/09/19;

Que, con Memorando N°1101-ADQ/N°404-OL-HHV-19 se solicitó la absolución de penalidad de la Orden de Compra N°327-2019, en cumplimiento al numeral 161.2 del art. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado por S/.42,666.67 soles, habiéndose cobrado ya el importe según penalidad por mora N°048-OL-HHV-2019 por S/ 42,666.67 soles el 23/09/19;

Que, con memorando N°271-OE-HHV-2020 se informa a la Dirección Ejecutiva de Administración que según registro SIAF 1394-2019 se gira el comprobante de pago 4486 por S/5,333.33 de fecha 14 de noviembre 2019, cheque N°00873457 ingresado a nuestra cuenta corriente Donaciones y Transferencias, penalidad por mora N°096-OL-HHV-2019, Orden de compra N°331-2019, Factura F002-321 del 26/11/19;



Que, según Memorando N°0208 N°102-E.T.ADQ-HHV-2021 de fecha 19 de febrero 2021 el Jefe de la Oficina de Logística refiere que solo corresponde el cobro de la penalidad por mora del 10% del monto del contrato N°013-2019-HHV de conformidad a la normativa de contrataciones del estado, por lo que la diferencia del cobro mayor al 10% se deberá efectuar la devolución correspondiente;

Que, según Informe N°45-OAJ-HHV-2021 de fecha 11 de marzo 2021 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina en forma favorable a la devolución por concepto de penalidad, efectuada en exceso al 10% del monto total del ítem o prestación individual de la prestación, materia de retraso;

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, la Jefatura de la Oficina de Economía del Hospital Hermilio Valdizán; y

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N°26842, Ley General de Salud y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N°1161, Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificatorias que aprueba la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – Disponer la devolución del monto ascendiente a S/48,000.00 (Cuarenta y ocho mil y 00/100 soles) a la orden de Farminindustria SA, según se detalla.

PENALIDAD	O/C	IMPORTE DE PENALIDAD	IMPORTE GIRADO	COBRO EN EXCESO	FECHA DE GIRO	FASE PAGADO
047	326-2019	80,000.00	64,000.00	-----	10-09-2019	19 SET
048	327-2019	42,666.67	58,666.67	42,666.67	09-09-2019	19 SET
096	331-2019	5,333.33	5,333.33	5,333.33	14-11-2019	25 NOV
TOTAL	-----	-----	-----	48,000.00	-----	-----

Dicho gasto se afectará a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por considerar que la penalidad fue depositada en la Cuenta Corriente de nuestro hospital.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Oficina de Economía de la Dirección Ejecutiva de Administración del Hospital Hermilio Valdizán, disponga las acciones necesarias tendientes a lograr la devolución dispuesta.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática proceda a publicar y difundir la presente Resolución en la página web del hospital.

Regístrese y Comuníquese,



Distribución:
Dirección General
Oficina de Logística
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Economía
Archivo